



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN 5627

26 JUN 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES PRESENTADA POR LA SOCIEDAD URBAIBÉRICA S.A.S. DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, identificada con NIT 901503885-9, representada legalmente por **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.841.604, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, confiere PODER especial, amplio y suficiente a **URBAIBÉRICA S.A.S.**, identificada con NIT 901503885-9, sociedad representada legalmente por **LUIS HENRY MENDOZA BERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.544.300 expedida en Bucaramanga tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga, quien solicitó ante esta dependencia, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado EXT-AMC-25-0010356 del 03/02/2025 y alcance EXT-AMC-25-0037512 de 27/03/2025, para DESARROLLO DE OBRAS DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA consiste en realizar obras de excavación de una zanja de 0.5m de ancho, con una profundidad de 1.35m y una longitud de 6m, para la instalación de 2 ductos de PVCDB de Para la restitución del pavimento, se colocará un relleno de 5cm en arena debidamente compactada; tras la colocación de los ductos, se rellenará la zanja en capas compactadas cada 10cm, con el material extraído de la zanja o recebo o arena; finalmente, se fundirá la placa en concreto MR con acero de refuerzo fy=420 Mpa grado 60.

Que esta obra se realizara en un área de 1.69 metros cuadrados (m²) la excavación de una caja de inspección de 1.3m * 1.3m * 1.3m de medidas exteriores, ejecutada en concreto de 3000 psi y acero de refuerzo fy=420 Mpa grado 60, terminada con una tapa extraíble en concreto reforzado.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1504 de 1998, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 462 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.12 establece con respecto a las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público.
Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas*



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

26 JUN 2025

RESOLUCIÓN 5627

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES PRESENTADA POR LA SOCIEDAD URBAIBÉRICA S.A.S. DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuales se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo. (...)"

Consiguiente a lo anterior, el artículo 2.2.6.1.1.13 señaló las modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, concretamente en los casos de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1025 de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, en sus artículos 1 y 6 determinó los documentos que deberían acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes, frente a los anexos que deben contener una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, señala:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 1. Documentos. Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de, los siguientes documentos:

(...)

3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

4. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal. (...)

Parágrafo 1o. A las solicitudes de licencia de intervención y ocupación del espacio público solo se les exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo.

(...)

Artículo 6. Modifíquese el artículo 7º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN 5627

26 JUN 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL BARRIO TORICES PRESENTADA POR LA SOCIEDAD URBAIBÉRICA S.A.S. DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Artículo 7. Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público. Cuando se trate de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los requisitos establecidos en el numerales 3 y 4 del artículo 1o de la presente resolución, se deberán aportar los siguientes documentos con la solicitud:

1. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.

2. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

2.1. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.

2.2. Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.

2.3. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.

2.4. Registro fotográfico de la zona a intervenir.

2.5. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público."

Que la empresa **URBAIBÉRICA S.A.S.**, identificada con NIT 901503885-9, en representación de la sociedad BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, solicitó ante esta dependencia, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado EXT-AMC-25-0010356 del 03/02/2025 y alcance EXT-AMC-25-0037512 de 27/03/2025, acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 1025 de 2021, documentos que se citan a continuación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de CONSTRUCTORA URBAIBERICA.
3. Poder entregado por parte del Representante Legal de CONSTRUCTORA URBAIBERICA
4. Certificado de existencia y representación legal de BBVA ASSETT MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA.



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

26 JUN 2025

RESOLUCIÓN 5627

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL BARRIO TORICES PRESENTADA POR LA SOCIEDAD URBAIBÉRICA S.A.S. DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

5. Certificado de la superintendencia financiera de BBVA ASSETT MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA.
6. Plano de localización del sitio
7. Plano del proyecto de obra
8. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
9. Estudio de factibilidad técnica por parte de la empresa AFINIA concepto técnico N° P22102024060057, ambiental y de impacto urbano e las obras
10. Registro fotográfico
11. Descripción del proyecto
12. Manual de Impacto Urbano.
13. Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la norma, por lo cual se procede a efectuar análisis técnico de la solicitud, lo cual queda plasmado en el informe técnico identificado con el código **AMC-MEM-000533-2025** de fecha 14 de mayo de 2025 suscrito por la arquitecta Isabel María Polo Bahoque Profesional Especializado Código 222 Grado 41 funcionario adscrito a esta secretaría, se efectuó el análisis técnico de la obra que se describe a continuación:

"9. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras para ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La **documentación allegada se encuentra de conformidad** con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público
- Las obras por ejecutar en el espacio público **están contempladas en el Plan de ordenamiento Territorial** del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.
- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.
- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaria de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN

5627

26 JUN 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES PRESENTADA POR LA SOCIEDAD URBAIBÉRICA S.A.S. DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.

- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

Por lo anterior, es VIABLE adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para DESARROLLO DE OBRAS DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA consiste en realizar obras de excavación de una zanja de 0.5m de ancho, con una profundidad de 1.35m y una longitud de 6m, para la instalación de 2 ductos de PVCDB de Para la restitución del pavimento, se colocará un relleno de 5cm en arena debidamente compactada; tras la colocación de los ductos, se rellenará la zanja en capas compactadas cada 10cm, con el material extraído de la zanja o relleno o arena; finalmente, se fundirá la placa en concreto MR con acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa grado 60.

Se realizará en un área de 1.69 metros cuadrados (m^2) la excavación de una caja de inspección de 1.3m * 1.3m * 1.3m de medidas exteriores, ejecutada en concreto de 3000 psi y acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa grado 60, terminada con una tapa extraíble en concreto reforzado.

Adicional al concepto técnico en mención, el solicitante antes de iniciar trabajos debe contar con todas las señalizaciones preventivas e informativas, para garantizar la protección del transeúnte.

Que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, dispone como obligaciones para el titular de la licencia las siguientes: I) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público II) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, III) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 6 de 9

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

26 JUN 2025

RESOLUCIÓN 5627

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES PRESENTADA POR LA SOCIEDAD URBAIBÉRICA S.A.S. DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la sociedad BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, representada legalmente por GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.841.604, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Bogotá donde confiere PODER especial, amplio y suficiente a URBAIBÉRICA S.A.S., identificada con NIT 901503885-9, sociedad representada legalmente por **LUIS HENRY MENDOZA BERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.544.300, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público para llevar a cabo DESARROLLO DE OBRAS DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA consiste en realizar obras de excavación de una zanja de 0.5m de ancho, con una profundidad de 1.35m y una longitud de 6m, para la instalación de 2 ductos de PVCDB de para la restitución del pavimento, se colocará un relleno de 5cm en arena debidamente compactada; tras la colocación de los ductos, se rellenará la zanja en capas compactadas cada 10cm, con el material extraído de la zanja o recebo o arena; finalmente, se fundirá la placa en concreto MR con acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa grado 60.

PARÁGRAFO: RECONOCER al señor **LUIS HENRY MENDOZA BERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.544.300, como la persona que realizará el trámite y notificación del presente acto administrativo conforme a la ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este acto administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y además los que llegaren a producirse en el transcurso de la ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas en el espacio público, y el informe técnico **AMC-MEM-000533-2025** de fecha 14 de mayo de 2025.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER a la sociedad **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, identificada con NIT 901503885-9 representada legalmente por **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.841.604 tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Bogotá, como responsable de las obras que se van a realizar de ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones descritas en el informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo y adicional a las siguientes obligaciones:



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN

5627

26 JUN 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES PRESENTADA POR LA SOCIEDAD URBAIBÉRICA S.A.S. DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico **AMC-MEM-000533-2025** de fecha 14 de mayo de 2025 para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la sociedad **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, identificada con NIT 901503885-9, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las excavaciones y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de dos días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminarias en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15 % del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público, b) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el término de 5 años contados a partir de la terminación de la obra. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la secretaria de planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses. El término de la Licencia de Intervención y Ocupación de espacio público otorgada podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

PARÁGRAFO 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 8 de 9

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

26 JUN 2025

RESOLUCIÓN 5627

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES PRESENTADA POR LA SOCIEDAD URBAIBÉRICA S.A.S. DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia a la inspección de policía de Torices de la Localidad 1 ubicada en la casa de justicia de Canapote Cra 11, esquina, Calle 60 N° 5-191, a la Secretaría de Infraestructura para que se encarguen de hacer la vigilancia y controlar que el solicitante se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y a quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las medidas correctivas contenidas en la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía, y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO NOVENO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente autorización se otorga para la intervención de los espacios determinados en los planos que hacen parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que esté obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el presente acto administrativo conforme a las reglas establecidas en el Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en la página Web de la Alcaldía de Cartagena o en esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 9 de 9

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN 5627

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES PRESENTADA POR LA SOCIEDAD URBAIBÉRICA S.A.S. DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

esta decisión a terceros que pueda verse afectados en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

26 JUN 2025

Dado en Cartagena de Indias, _____

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO REY SABOGAL

Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	RÓCIO M. DIAZ REYES	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Revisó	DAYANA M. CABÁRCAS BERMEJO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Revisó	PAOLA SALADÉN SANCHEZ	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Aprobó	ARACELY BARRIOS PEDROZA	P.U. COD 219 GRADO 35	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

5627
26 JUN 2025



<https://s.gob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=815Ma0Rig1DiZCaEmZCX3H3DMEwf3E9DozSLiu%2Fnbq%3D>

MEMORANDO AMC-MEM-000533-2025

De:	Isabel Maria Polo Bahoque	Profesional Especializado Código 222 grado 41
Para:	Dra. Aracelys Barrios Pedroza, Profesional Especializado;	
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 14 de mayo de 2025	
Asunto:	Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público EXT-AMC-25-0037512 para DESARROLLO DE OBRAS DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	

Cordial saludo,

INFORME TÉCNICO

1. ALCANCE DEL INFORME

En atención a la solicitud referenciada en el asunto, evaluar si la solicitud radicada mediante código de registro **EXT-AMC-25-0037512**, se encuentra de conformidad con la normativa vigente aplicable para la autorización de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para **DESARROLLO DE OBRAS DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en *realizar obras de excavación de una zanja de 0.5m de ancho, con una profundidad de 1.35m y una longitud de 6m, para la instalación de 2 ductos de PVCDB de 3". Para la restitución del pavimento, se colocará un relleno de 5cm en arena debidamente compactada; tras la colocación de los ductos, se rellenará la zanja en capas compactadas cada 10cm, con el material extraído de la zanja o recebo o arena; finalmente, se fundirá la placa en concreto MR con acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa grado 60.*

*Se realizará en un área de 1.69 metros cuadrados (m²) la excavación de una caja de inspección de 1.3m * 1.3m * 1.3m de medidas exteriores, ejecutada en concreto de 3000 psi y acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa grado 60, terminada con una tapa extraíble*



<https://sigoo.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=B15Ma0Rig1DiZCaEmZCXi3H3DMEwf3E9DozsLiu%2Fnbq%3D>

5627
26 JUN 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

en concreto reforzado.

2. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

2.1. De la Norma de Orden Nacional

- **Ley 388 del 1997**, por la cual se *modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.*
- **Decreto 1504 de 1998**, por el cual se *reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.*
- **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y territorio.*

2.2. De la Norma de Orden Local o Distrital

- **Decreto 0977 de 2001**, por medio del cual se *adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.*
- **Resolución 1025 de 2021**, por medio del cual se notifica la resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes.

2.3. Requisitos técnicos de las normas vigentes

Con base en las normas citadas anteriormente, se enuncian los requisitos desde el punto de vista técnico que deberá acompañar la solicitud en estudio, para Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

1. Formulario Único Nacional debidamente firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
3. Certificado de existencia y representación legal



5627

26 JUN 2025



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=815Ma0Rlg1DiZCaEmZCX:3H3DMewf3E9DozsLiu%2Fnbq%3D>

4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
- 10- Manual de Impacto Urbano.
- 11- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor.

3. GENERALIDADES DEL TRÁMITE

Mediante solicitud radicada con código RADICADO **EXT-AMC-25-0037512**, por la constructora Urbaiberica para el **PROYECTO SUNCITY** solicita Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para **DESARROLLO DE OBRAS DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA** aportando la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de **CONSTRUCTORA URBAIBERICA**
3. Poder entregado por parte del Representante Legal de **CONSTRUCTORA URBAIBERICA**
4. Certificado de existencia y representación legal de **BBVA ASSETT MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA.**
5. Certificado de la superintendencia financiera de **BBVA ASSETT MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA.**
6. Plano de localización del sitio

5627



26 JUN 2025

<https://s.gob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=815Ma0RigLDiZCaEmZCX3H3DMEwF3E9Dozslu%2Fnbq%3D>



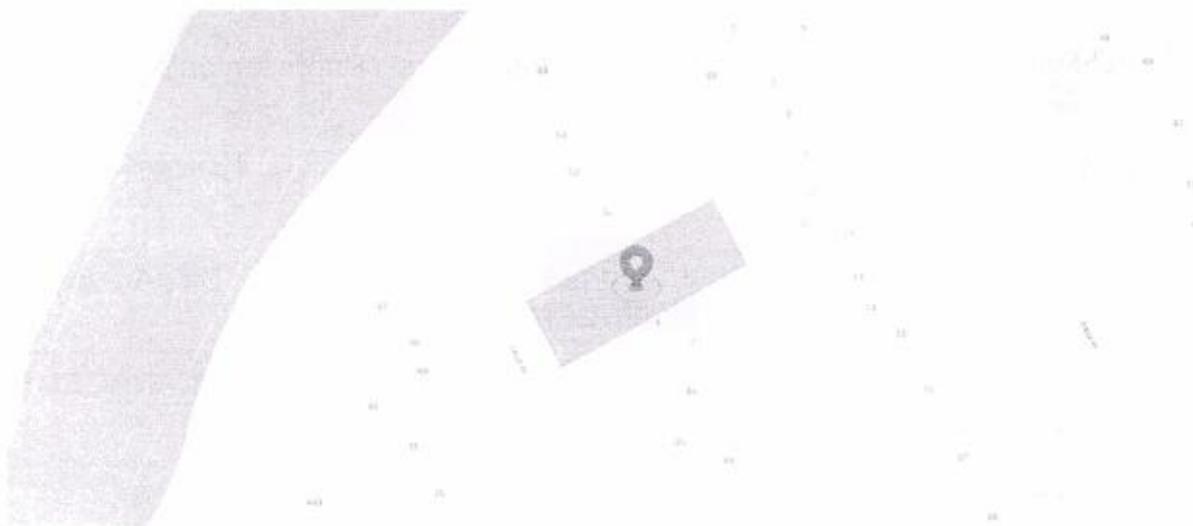
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

7. Plano del proyecto de obra
8. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
9. Estudio de factibilidad técnica por parte de la empresa **AFINIA concepto técnico N° P22102024060057**, ambiental y de impacto urbano e las obras
10. Registro fotográfico
11. Descripción del proyecto
- 10- Manual de Impacto Urbano.
- 11- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Localización

El proyecto **DESARROLLO DE OBRAS DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA** se verá reflejado en las siguientes imágenes con su respectiva referencia catastral 010202620049000.



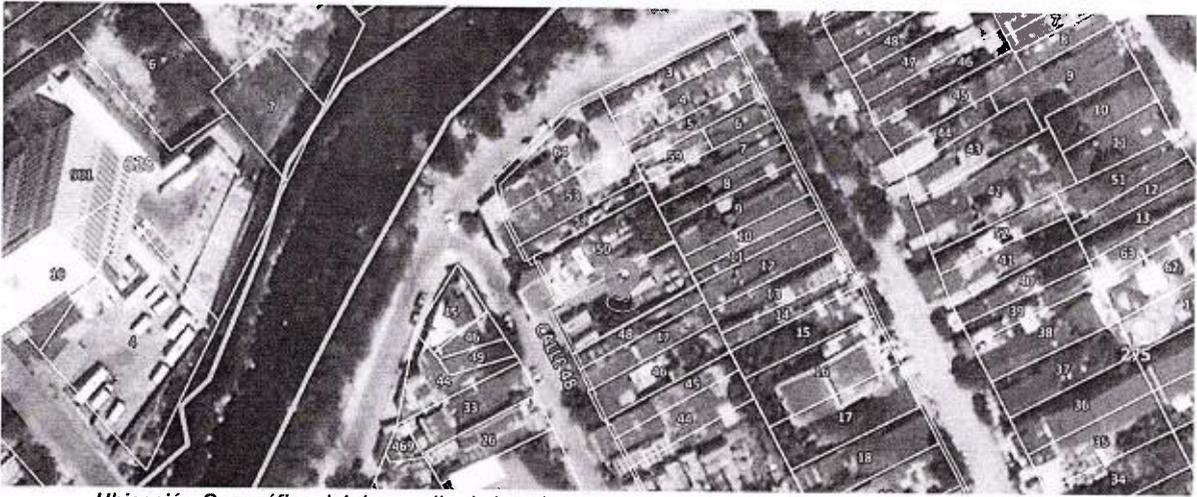


<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=815Ma0Rlg1DIZCaEmZCX3H3DMEwf3E9DozsLlu%2Fnbq%3D>

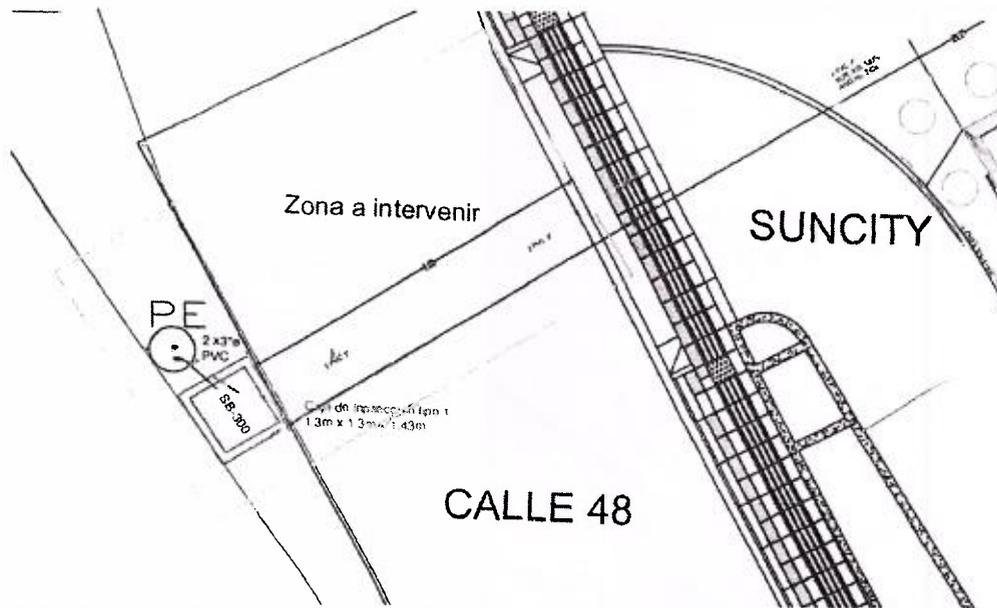
26 JUN 2025

5627

Ubicación Geográfica del desarrollo de las obras y subterranización (Tomado de plataforma MIDAS)



Ubicación Geográfica del desarrollo de las obras y subterranización (Tomado de plataforma MIDAS)



Ubicación Geográfica del desarrollo de las obras y subterranización (Tomado de documentos presentados por parte del peticionario)

4-2 Aspectos técnicos

El Proyecto de **DESARROLLO DE OBRAS DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL**



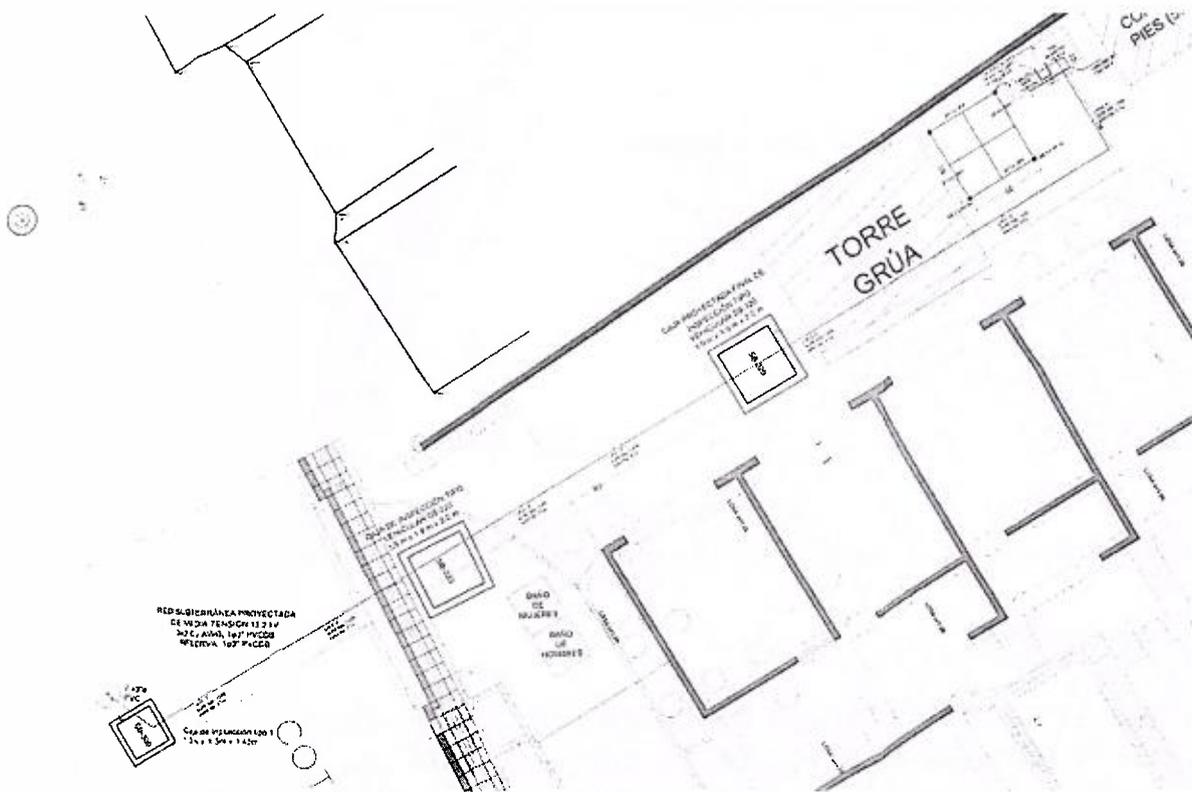
5627
26 JUN 2025

<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=815Ma0Rig1DizCaEm2CXi3H3DMEwF3E9DozLlu%2Fnbq%3D>

DISTRITO DE CARTAGENA consiste en realizar obras de excavación de una zanja de 0.5m de ancho, con una profundidad de 1.35m y una longitud de 6m, para la instalación de 2 ductos de PVCDB de 3". Para la restitución del pavimento, se colocará un relleno de 5cm en arena debidamente compactada; tras la colocación de los ductos, se rellenará la zanja en capas compactadas cada 10cm, con el material extraído de la zanja o rebebo o arena; finalmente, se fundirá la placa en concreto MR con acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa grado 60.

Se realizará en un área de 1.69 metros cuadrados (m^2) la excavación de una caja de inspección de 1.3m * 1.3m * 1.3m de medidas exteriores, ejecutada en concreto de 3000 psi y acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa grado 60, terminada con una tapa extraíble en concreto reforzado.

La zona donde se realizará la intervención será en la calle 48 N. 11-57' P^Ñ_ DEL BARRIO Torices, de tránsito mixto (Peatón y vehicular).



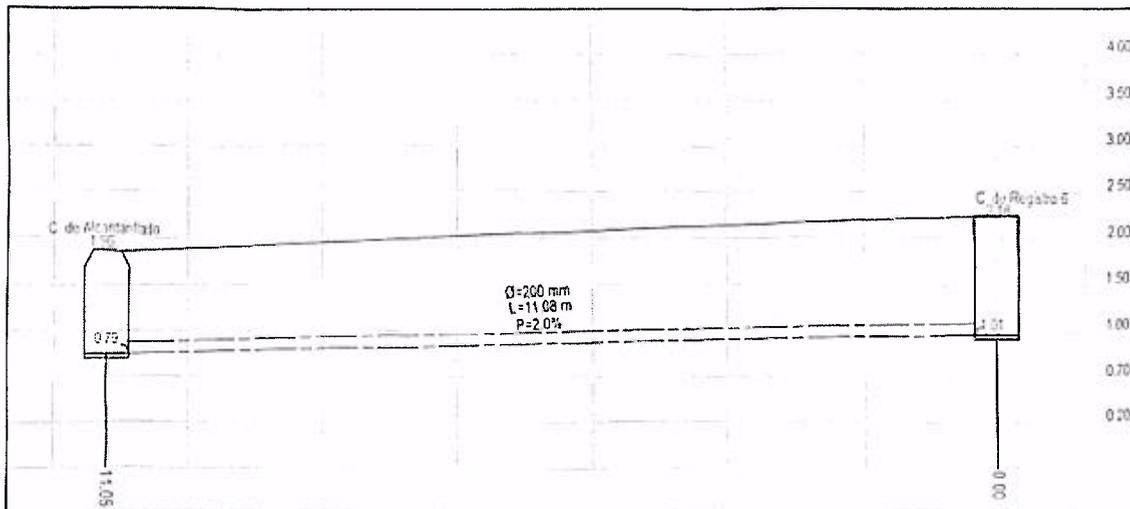
Detalle de la intervención (Detalle de las obras - Tomado de documentos presentados)



26 JUN 2025

5627

PERFIL LONG. AGUAS RESIDUALES



Detalle A - Perfil Longitudinal

4

Detalle de la intervención (Detalle de las obras - Tomado de documentos presentados)

Posibles impactos

- ? Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- ? Posibilidad de que ocurran accidentes emisión de gases y partículas
- ? Deterioro de la estructura vial y obstaculización del tráfico
- ? Disposición inadecuada de soldadura y otros residuos sólidos.
- ? Perdida del suelo y de cobertura vegetal, así mismo de la calidad de agua.
- ? Inestabilidad en zanja.
- ? Generación de Ruido.
- ? Desestabilización y deslizamiento de la banca de las vías.
- ? Accidentes por manejo inadecuado de equipos por no utilizar elementos de protección.
- ? Accidentes en las vías
- ? Interrupción en el sistema de drenaje
- ? Impacto paisajístico temporal



5046

26 JUN 2025



<https://sigo.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=815Ma0Rig1DiZCaEmZCXi3H3DMewf3E9Dozslu%2Fnb%3D>

? Bajo nivel de vida de la comunidad

Programa de manejo de Escombros: Este programa consiste en el conjunto de medidas tendientes a manejar adecuadamente los escombros, material reutilizable, material reciclable y basuras que se generan dentro de los procesos constructivos.

Medidas de manejo: Protección Atmosférica, Aunque en la zona de ejecución se presentan vientos moderados, como medida preventiva a los leves desplazamientos de polvo, se rociarán periódicamente con agua para evitar posibles difusiones de arena y gravilla.

Observaciones a la factibilidad por parte de la empresa AFINIA concepto técnico N° P22102024060057

Cartagena ,23/09/2024

afinia
Grupo-epm

Expediente No. #22102024060057
Referencia: Gobierno de Eventos Eléctricos
RNE/Co

URBAIBERICA S.A.S.
Ciudad
Estimado cliente

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se realizó la revisión del proyecto específico PROVISIONAL DE OBRA SUNCITY para una carga de 150 kVA a 13.2 kV radicado en nuestro sistema comercial con el expediente N° P22102024060057, y cuyo diseño fue presentado ante CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P, por el ingeniero CLAUDIO RIVAS, con Matrícula Profesional BL205-77316; verificando que el diseño eléctrico revisado cumple con las especificaciones técnicas de la norma de Caribe Mar de la Costa S.A.S E.S.P desde la conexión hasta el punto de medida.

La responsabilidad del diseño eléctrico y el cumplimiento del reglamento técnico de las instalaciones eléctricas RETIE y el reglamento técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, es del ingeniero proyectista quien firmó la memoria y planos eléctricos del proyecto.

DATOS TÉCNICOS GENERALES DEL PROYECTO:

Red de Media Tensión a Instalar/Reforzar			
Número de fases	Longitud (km)	Calibre y Material	Tipo
3	0.033	2 Cu XLPE	SUBTERRANEA

Red de Baja Tensión a Instalar/Reforzar			
Número de fases	Longitud (km)	Calibre y Material	Tipo

Documento aportado por parte de la entidad Afinia (Detalle de las obras - Tomado de documentos presentados)



26 JUN 2025

5627



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=815Ma0Rg1DiZCaEmZCXi3H3DMewf3E9DozLiu%2Fbnbg%3D



Centros de transformación existentes					Suministros Existentes
TIPO	Nivel de tensión (kV)	Número de fases	Capacidad (KVA)	Cantidad de Transformadores	Cantidad de suministros por Transformador
TOTAL					

Centros de transformación a instalar					Suministros Nuevos
TIPO	Nivel de tensión (kV)	Número de fases	Capacidad (KVA)	Cantidad de Transformadores	Cantidad de suministros por Transformador
SUBESTACIÓN	13.2	3	150	1	1
TOTAL					1

ESPECIFICACIÓN DEL TOTAL DE SUMINISTROS Y EQUIPOS DE MEDIDA:

MEDICIÓN DIRECTA				
TIPO	CANTIDAD	UBICACIÓN: INTERIOREXTERIOR	VOLTAJE	USO DEL SERVICIO INDICADO
MONOFASICO				
BIFASICO				
TRIFASICO				
TOTAL				



Documento aportado por parte de la entidad AFINIA (Detalle de las obras - Tomado de documentos presentados)



EQUIPOS DE MEDIDA										
TIPO DE MEDIDA	TIPO MEDIDOR	CANTIDAD	UBICACIÓN: INTERIOREXTERIOR	TC				SP		
				CANTIDAD	RELACION	VA	CLASE	CANTIDAD	RELACION	VA
INDIRECTA	ELECTRIMED O TRIFASICO TIPO TAR CLASE 0.1S	1	EXTERIOR EN EL PC con panel primario	1	100%	0.1	0.1S	1	100%	0.1S
TOTAL		1								

TOTAL. SUMINISTROS APROBADOS EN EL PROYECTO: - 1 -		
TIPO DE MEDIDA PROYECTO		
Convencional	Canalizada	Prepago
1		

NOTA IMPORTANTE: Dando cumplimiento a la resolución CREG 038 DE 2014 la selección del punto de medida debe coincidir con el punto de conexión. Los componentes de los sistemas de medida y los requisitos de exactitud de los equipos de medida se establecen según la capacidad instalada o consumo de energía (proyectado) según el Artículo 6 Tabla 1 y Artículo 9 Tabla 2 y anexos 1 (Componentes del sistema de medición) y 2 (Calibración de los elementos del sistema de medición) de la resolución CREG 038 DE 2014, lo cual puede variar dependiendo del consumo posterior del cliente. Los equipos de medida deben instalarse en gabinete, acorde con la normativa de CandeMer de la Costa S.A.S.E.S.P.

Documento aportado por parte de la entidad AFINIA (Detalle de las obras - Tomado de documentos presentados)

5627

26 JUN 2025



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



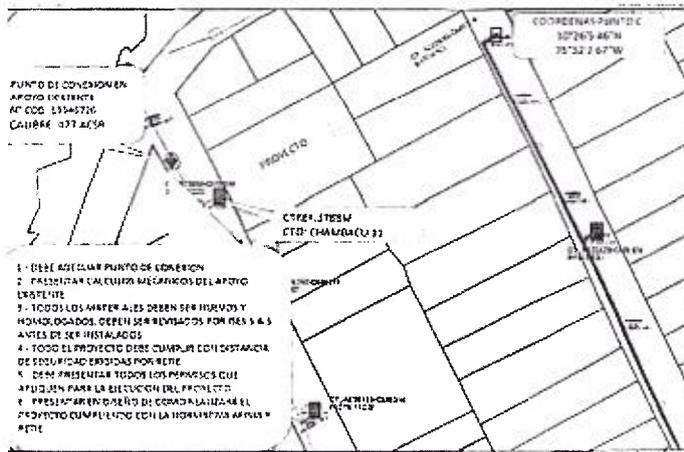
https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=815Ma0Rig1DIZCaEm2CXi3H3DMewf3E9DozLiu%2Fnbng%3D

afinia

DIAGRAMA PUNTO DE CONEXIÓN							
DATOS DE LA SOLICITUD		DATOS DEL PUNTO DE CONEXIÓN APROBADO		DATOS CONTRIBUYENTE			
Identificación	Reducción	Sección	Contribuyente	Entidad	Intero	Medida	Medida
Nombre Proyecto	SUNCITY	Código	CHAMBAQU 11	Sección	21E 300	Medida	49.1
Identificación	0101000000	Módulo Termino	A32000	Medida	0.00	Medida	0.1
Identificación	0101000000	Código Termino	00	Medida	0.10	Medida	0.1
Identificación	0101000000	Código de reducción	000000	Medida	0.00	Medida	0.1
PROYECTO DE ENTRADA DE LA CARGA APROBADA POR AFINIA							
Etapas	Fecha	EVA	Total	Etapas	Fecha	EVA	Total
No 1	Año 2024	400	400	No 1	2024	400	400

EXP: + P22102024020017 SUNCITY

DIAGRAMA DE UBICACIÓN



- 1- DEBE ADELANTAR PUNTO DE CONEXIÓN
- 2- PRESENTAR CALIBRO MECANICO DEL APORTE EXISTENTE
- 3- TODOS LOS MATERIALES DEBEN SER NUEVOS Y HAY QUE USARLOS DEBEN SER REVISADOS POR NOS 3 A 5 ANTES DE SER INSTALADOS
- 4- TODO EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON DISTANCIA DE SEGURIDAD EXISTENTE POR RED
- 5- DEBE PRESENTAR TODOS LOS PERMISOS QUE AFINIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 6- PRESENTAR UN PLAN DE CONEXIÓN AFINIA EL PROYECTO CUMPLIENDO CON LA NOMBRATURA AFINIA Y RED

NOTAS PARA LA CONEXIÓN

- 1. PRELACION DEL PUNTO DE CONEXIÓN DEL PROYECTO AL PUNTO DE CONEXIÓN DE LA RED Y LA INSTALACIÓN DE CARGA EN LA RED EXISTENTE
- 2. TENER SIEMPRE UNA DISTANCIA DE SEGURIDAD RED
- 3. DEBE PRESENTAR EN EL DISEÑO LA FORMA EN QUE SE MEDIAN EL PROYECTO LA CUAL DEBE CUMPLIR CON LA NOMBRATURA DEL OPERADOR DE RED
- 4. DEBE CUMPLIR CON LA NOMBRATURA DE FACILIDAD ADJUNTA
- 5. DEBE PRESENTAR CALCULO DE MEDIDAS DEL APORTE
- 6. EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON TODA LA NOMBRATURA DEL OPERADOR DE RED

CONSERVACIONES

INSTALACIONES

- 1. TODOS LOS MATERIALES DEBEN SER COMPLETAMENTE NUEVOS
- 2. DEBE CUMPLIR CON DISTANCIA DE SEGURIDAD RED
- 3. DEBE PRESENTAR CERTIFICADO PLENA RED
- 4. ESTA FACILIDAD TIENE VIGENCIA DE 365 DIAS VALIENDO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO
- 5. TENER EN CUENTA DISTANCIA DE SEGURIDAD CON LAS FACILIDADES MEDIANAS
- 6. APROBANDO EL DISEÑO PARA LOS CONDICIONES AL PUNTO DE LA RED CUMPLIENDO LA NOMBRATURA AFINIA DE LA RED Y DEL PUNTO DE CONEXIÓN DEBE TENERSE EN CUENTA EL DISEÑO ELÉCTRICO POR FAVOR CONTACTAR AL OPERADOR DE RED
- 7. TODOS LOS MATERIALES DEBEN SER REVISADOS POR AFINIA 15 A 30 ANTES DE SER INSTALADOS DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE PRODUCTO DE CADA UNO DE ESTOS SU SPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE USABLES
- 8. TODOS LOS TRABAJOS DE TIARRA EN CALIENTE DEBE PRESENTAR REALIZAR EL DESARROLLO EN RED DE PAGAR LA ENERGÍA DESDE DE SU EMPRESA Y LA COMPENSACIÓN POR RESTRICCIÓN DE SERVICIO CON LAS TARIFAS VIGENTES AL MOMENTO DEL DESCARGO
- 9. "El Cliente y aporta previo a la Construcción del Proyecto los permisos de conexión, Servidumbre, cuando al punto de conexión definitivo se encuentre ubicado en redes de propiedad Particular".
- 10. EL CLIENTE DEBE PRESENTAR A TENER EN CUENTA
- 11. El Cliente debe presentar un plan de conexión a fin de poder presentar el punto de conexión con el operador de red con las condiciones del sistema de distribución del operador de red y la conexión de la carga. Los costos asociados a la instalación que represente el cliente al momento de la conexión.
- 12. Los procedimientos para la construcción de su proyecto eléctrico debe cumplir con la gestión y autorización de los recursos permitidos que se aplican al mismo
- 13. Permisos de paso y servidumbre
- 14. Permisos ambientales
- 15. Permiso especial por el tránsito de tránsito (ver punto de conexión)
- 16. Permiso de uso de red particular

Documento aportado por parte de la entidad Afinia (Detalle de las obras - Tomado de documentos presentados)

7- Registro fotográfico de la zona donde se desarrollará las intervenciones



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=815Ma0Rig1DiZCaEmZCXi3H3DMewf3E9DozLu%2Fnbg%3D>

26 JUN 2025

5627



Imagen del sitio de intervención (Tomado de documentos presentados)



Imagen del sitio de intervención (Tomado de documentos presentados)



<https://sigo.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=815Ma0Rig1DiZCaEmZCXi3H3DMewf3E9Dozslu%2Fnbq%3D>

5627
26 JUN 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Imagen del sitio de intervención (Tomado de documentos presentados)

8- CONSIDERACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL POT

Se contrasta en adelante, lo establecido en las normas vigentes en materia de Ordenamiento Territorial, respecto al alcance de las obras a ejecutar, en el marco del proyecto de **DESARROLLO DE OBRAS DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA** el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, establece en relación con el proyecto en estudio, lo siguiente:

Otras consideraciones del POT

Las obras para ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del Distrito, y éstas se consideran que están contempladas en los Artículos 369, 370 y 371 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001, como se cita:



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=815Ma0Rig1Di2CaEmZCXi3H3DMEwf3E9DozsLlu%2Fnb9%3D>

26 JUN 2025

5627

Artículo 369: REDES SOBRE VIAS. La rotura de calzadas para la instalación de redes primarias o secundarias se hará previa autorización de la Secretaría de Planeación Distrital quien definirá el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre vía, y las condiciones de colocación a fin de garantizar la calidad y la durabilidad de este”

Artículo 370: REGISTRO DE ROTURA EN VIAS. La Secretaría de Infraestructura Distrital llevará un registro de las solicitudes de rotura y la ejecución de reposiciones sobre calzada para instalar redes de servicios públicos, con el objeto de llevar un seguimiento de la calidad y durabilidad de las obras.”

Artículo 371: NORMAS DE SEGURIDAD. Los cortes en vías públicas para cruces o instalaciones se harán de manera mecánica, y la solicitud de ejecución deberá incluir la solución temporal dada al tráfico en la zona afectada, mediante un plan adecuado de contingencia que incluirá señalización adecuada, iluminación y el conocimiento del Departamento de Tránsito, para que pueda facilitar y apoyar las labores de control con personal capacitado para esta función, cuando los cruces se ejecuten en vías de alto transpirabilidad, o en una hora pico.”

Consideraciones del POT respecto al uso del suelo y al Tratamiento Urbanístico.

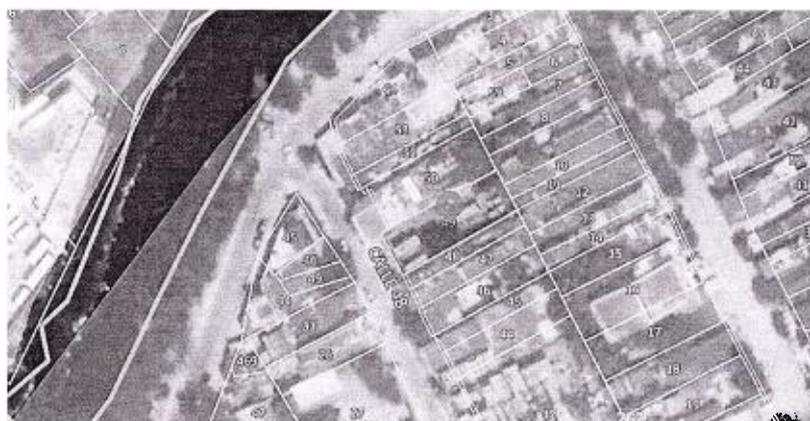


5627
26 JUN 2023

<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=815Ma0Rlg1DiZCaEmzCXi3H3DMewf3E9DozLu%2Fnbq%3D>



Ubicación Geográfica del sitio de intervención (Uso residencial tipo a-Tomado de Plataforma MIDAS)



Ubicación Geográfica del sitio de intervención (Renovación Urbana-Tomado de Plataforma MIDAS)

9- CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras para ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=815Ma0Rlg1DiZCaEmZCXi3H3DMEwf3E9DozsLu%2Fnbq%3D>

26 JUN 2025

5627

- La **documentación allegada se encuentra de conformidad** con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público
- Las obras por ejecutar en el espacio público **están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial** del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.
- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.
- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaria de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.
- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para **DESARROLLO DE OBRAS DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en *realizar obras de excavación de una zanja de 0.5m de ancho, con una profundidad de 1.35m y una*

5627



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

26 JUN 2025



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=815Ma0Rig1DiZCaEmZCxi3H3DMEwf3E9DozsLu%2Fnbq%3D>

longitud de 6m, para la instalación de 2 ductos de PVCDB de 3" - Para la restitución del pavimento, se colocará un relleno de 5cm en arena debidamente compactada; tras la colocación de los ductos, se rellenará la zanja en capas compactadas cada 10cm, con el material extraído de la zanja o relleno o arena; finalmente, se fundirá la placa en concreto MR con acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa grado 60.

*Se realizará en un área de 1.69 metros cuadrados (m²) la excavación de una caja de inspección de 1.3m * 1.3m * 1.3m de medidas exteriores, ejecutada en concreto de 3000 psi y acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa grado 60, terminada con una tapa extraíble en concreto reforzado.*

Cordialmente,

Isabel María Polo Bahoque

Profesional Universitario grado 41 código 222

Reviso: Sandra Yovana Bacca Piñeros - Profesional especializado Código 222 grado 45

Proyectó: Edwin Dario Carreazo S. - Asesor Externo



SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL

NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION **No. 5627 DEL 26 DE JUNIO** DEL 2025

EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS **CUATRO (4)** DIAS DEL MES DE **JULIO** DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) NOTIFICO PERSONALMENTE A **LUIS HENRY MENDOZA BERTEL** CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **Nº 13.544.300** EXPEDIDA EN **BUCARAMANGA** EN SU CALIDAD DE **APODERADO** DE LA EMPRESA **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** O EN EJERCICIO DEL PODER O AUTORIZACION CONFERIDO POR **GIANCARLOS IBAÑEZ PIEDRAHITA** DE LA RESOLUCION **No. 5627** DEL **26** DE JUNIO DE **2025**

"QUIEN ENTERADO FIRMA. SE ENTREGA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, CON ANOTACIÓN DE LA FECHA Y LA HORA, LOS RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN, LAS AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE Y LOS PLAZOS PARA HACERLO.



LUIS HENRY MENDOZA BERTEL
NOTIFICADO
CC Nº 13.544.300 de Bucaramanga



SIRLY CABARCAS FRANCO
NOTIFICADOR
CC Nº 45.504.863 de Cartagena